

BURUNDI **Al menos 155 personas condenadas a muerte, entre ellas:**
Mathieu CONGERA, André NZOKIRANTEVYE, Dionèse NTIRAMPEBA, Anatole KANYEKORI, Joseph NIBIGIRA, Ferdinand KAGI, MACEMI y KARENZO

Amnistía Internacional ve con honda preocupación que al menos 155 presos condenados a muerte podrían estar en peligro de ejecución inminente, ya que han agotado todos los recursos judiciales a su disposición. Amnistía Internacional también siente preocupación por el hecho de que sus juicios no reunieron las debidas garantías procesales.

En Burundi se aplica con frecuencia la pena capital. Al menos 90 personas fueron condenadas a muerte en 1999, frente a 47 en 1998. En enero del 2000 se impusieron 28 condenas de muerte. En prácticamente todos los casos, las sentencias se dictaron tras juicios que no ofrecieron las debidas garantías de imparcialidad. Los juicios por delitos punibles con la muerte se celebran ante las salas penales de los tribunales de apelación, y los procesados no gozan de un derecho pleno de apelación. Las ocho personas mencionadas en el encabezamiento fueron condenadas a muerte por el tribunal de apelaciones de Ngozi, que se ha destacado por los vicios de forma de que adolecen sus actuaciones y por la elevada proporción de encausados que ha condenado a muerte.

La mayoría de las más de 330 personas que actualmente están condenadas a muerte fueron declaradas culpables de participar en las matanzas de civiles de la etnia tutsi perpetradas en octubre de 1993 tras el asesinato del presidente Melchior Ndadaye por miembros de las fuerzas armadas, dominadas por los tutsis (las posteriores matanzas de civiles de la etnia hutu por miembros de las fuerzas armadas no han sido investigadas). Los juicios por estos delitos comenzaron en 1996 y han sido a todas luces injustos. Aunque desde entonces los procedimientos han mejorado, la mayoría de los juicios han seguido distando mucho de ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos. La última tanda de juicios acaba de comenzar.

Todos los presos que desean apelar contra su condena de muerte son transferidos a la Prisión Central de Mpimba, en la capital, Buyumbura, donde están sometidos a condiciones infrahumanas y no disfrutan de los mismos derechos que los demás reclusos. Actualmente, 200 presos condenados están alojados en tres celdas de muy reducidas dimensiones que se usan también como celdas de castigo para los demás presos.

Para reducir el hacinamiento, las autoridades han transferido a 138 presos cuyas apelaciones han sido rechazadas a la prisión de Rumonge, en el sur del país. Según informes, allí las condiciones penitenciarias son mejores que en Mpimba, pero la mayoría de los presos están aislados de sus familias, y el camino hacia el sur no siempre es transitable debido al conflicto armado entre el gobierno y los grupos armados de oposición dominados por los hutus. Las condiciones en las prisiones de Burundi son sumamente duras y en muchos casos constituyen trato cruel, inhumano y degradante.

INFORMACIÓN GENERAL

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por tratarse de una violación, autorizada por el Estado, del derecho a la vida y a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La imposición de la pena capital causa especial preocupación cuando tiene lugar tras un juicio sin garantías ni el derecho pleno de apelación.

En Burundi, las apelaciones contra condenas de muerte impuestas por tribunales civiles pueden presentarse únicamente ante la sala de casación del Tribunal Supremo, y sólo se admiten a trámite cuando se fundan en graves errores legales o de procedimiento. Cuando su apelación es rechazada, el condenado puede solicitar el

indulto presidencial. Sin la asistencia legal de un abogado que tenga experiencia en cuestiones de casación, es prácticamente imposible que el Tribunal Supremo falle en favor de la apelación (en cuyo caso la causa volvería a ser juzgada). Las apelaciones seben interponerse ante la sala de casación dentro de un plazo de ocho días de dictada la sentencia. En la mayoría de las causas relativas a delitos punibles con la muerte, los presos han tenido que presentar sus apelaciones sin contar con asistencia letrada ni con una copia de la sentencia en la que se debía basar su recurso. Al parecer, algunos presos, especialmente los condenados entre 1996 y 1997, no interpusieron recursos de apelación porque no sabían que tenían derecho a hacerlo.

En julio de 1997 se llevaron a cabo seis ejecuciones. En todos los casos, los presos habían sido condenados a muerte por tribunales civiles tras juicios manifiestamente carentes de garantías. En julio de 1999, el cabo Bonaventure Ndikumana fue condenado a muerte por un tribunal militar y ejecutado sumariamente al día siguiente, pese a que había interpuesto una apelación que aún estaba pendiente. Amnistía Internacional y otras organizaciones, entre ellas grupos nacionales de derechos humanos, han hecho un llamamiento para que se investigue la flagrante violación de los procedimientos judiciales en esta causa, pero no se tiene noticia de que se haya realizado ninguna investigación.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax y cartas urgentes por vía aérea, en francés o en su propio idioma (antes de enviar cartas, sírvanse verificar si funciona el servicio postal a Burundi desde su país):

- expresando su preocupación por el hecho de que al menos 155 personas, entre las que se encuentran las mencionadas en el encabezamiento, han sido declaradas culpables y condenadas a muerte tras juicios sin garantías y corren el riesgo inminente de ser ejecutadas;
- instando a que se vuelvan a ver las declaraciones de culpabilidad y las penas impuestas en estas causas;
- exhortando a las autoridades a que dispongan que no se lleven a cabo más ejecuciones;
- haciendo un llamamiento al presidente Buyoya para que otorgue el indulto en todas las causas que se remitan a su estudio;
- pidiendo que se ponga fin de inmediato a las condiciones punitivas que sufren los condenados a muerte recluidos en la Prisión Central de Mpimba y que se les permita disfrutar de los mismos derechos que los demás presos;
- instando a las autoridades a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que todos los juicios que se celebren en Burundi se ajusten a los principios internacionales de imparcialidad proclamados en los tratados internacionales de derechos humanos en los que Burundi es Estado Parte, medidas que deberán incluir el respeto al derecho pleno de apelación en causas relativas a delitos sancionables con la muerte.

LLAMAMIENTOS A: (Sírvanse tomar nota de que pueden tener dificultades para enviar mensajes por fax. Les rogamos que insistan hasta conseguir línea.)

Presidente:

Major Pierre BUYOYA
Président de la République
Présidence de la République
Bujumbura, Burundi

Telegramas: Major Buyoya, Bujumbura, Burundi

Fax: + 257 22 74 90

Tratamiento: Monsieur le Président / Señor Presidente

Ministro de Justicia:

Monsieur Térance SINUNGURUZA
Ministre de la Justice et Garde des sceaux
Ministère de la Justice
BP 1880 Bujumbura, Burundi

Telegramas: Ministre Justice, Bujumbura, Burundi

Fax: + 257 21 86 10

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Señor Ministro

Fiscal General de la República:

Monsieur Gérard NGENDABANKA
Procureur général de la République
Bujumbura, Burundi

Telegramas: Procureur général, Bujumbura, Burundi

Fax: + 257 24 15 03

Tratamiento: Monsieur le Procureur général de la République / Señor Fiscal General

COPIAS A:

Ministro para los Derechos Humanos, Reforma Institucional y Relaciones con la Asamblea Nacional:

Eugène NINDORERA

Ministre des droits de la Personne humaine, des réformes institutionnelles et des relations avec l'Assemblée nationale

Ministère des droits de la Personne humaine, des réformes institutionnelles et des relations avec l'Assemblée nationale

Bujumbura, Burundi

Fax: + 257 21 75 49

y a los representantes diplomáticos de Burundi acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 31 de mayo del 2000.